



**ACUERDO N°26  
SALA GENERAL  
Junio 30 de 2020**

**Por medio de la cual se adopta la política de Extensión y Proyección Social de la  
Corporación Universitaria Remington**

La SALA GENERAL de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON en ejercicio de sus atribuciones y en especial de la que le confiere el artículo 29; literal N, de los Estatutos de la CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON, y

**CONSIDERANDO**

**Primero.** Que el principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las instituciones universitarias el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

**Segundo.** Que de acuerdo con el artículo 29, literal a) del Estatuto General de la Corporación Universitaria Remington, una de las funciones de la Sala General es diseñar y evaluar las políticas de la institución, teniendo en cuenta las necesidades locales, regionales y nacionales de formación de recursos; además, de los planes y programas de educación de superior.

**Tercero.** Que la Corporación Universitaria Remington dentro de los procesos de cumplimiento de las condiciones institucionales descritas en el Decreto 1330 de 2019 y en especial en el artículo 2.5.3.2.1.2, relacionado con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, determina la articulación por medio de políticas y procesos, contribuyendo al avance y fortalecimiento de su comunidad y sus resultados académicos, bajo principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad.

**Cuarto.** Que en su misión la Corporación Universitaria Remington destaca la Extensión y la Proyección Social como una de las funciones sustantivas, la cual busca la formación integral de las personas con competencias profesionales, en conjunto con la docencia y la investigación.

**Quinto.** Que es necesario desarrollar estrategias para fomentar el vínculo y la interacción entre la academia y los sectores empresariales, sociales y solidarios, políticos y tecnológicos con miras a responder a las necesidades y demandas de estos, buscando el desarrollo social, la producción y el crecimiento económico (ACIET, 2018).

**Sexto.** Que la Extensión comprende los programas de educación permanente, cursos seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad. (SNIES, 2016).

**Séptimo.** Que, es objetivo de la institución desarrollar programas de corto, mediano y largo plazo que cubran las necesidades de formación permanente de la comunidad educativa en



procura del perfeccionamiento de las profesiones y de los profesionales; y apoyar al Estado y a las empresas en la ejecución de sus objetos sociales y el mejoramiento de sus procesos. Igualmente, se promoverá el fortalecimiento de las actividades que busquen desarrollar las capacidades, la transferencia y la apropiación del conocimiento integrando fortalezas de la comunidad y la Institución.

**Octavo.** Que en cada programa académico los fines formativos se alcanzan con la integración de la enseñanza, los procesos de creación e Innovación, la Extensión y la Proyección Social.

**Noveno.** Que la Corporación Universitaria Remington concibe la Extensión y Proyección Social desde tres referentes; el primero, como una posibilidad para la formación integral, humana, académica y social de sus estudiantes; el segundo, como construcción del sentido social de las profesiones; y el tercero, como un aporte al desarrollo de la sociedad.

**Décimo:** Que, de conformidad con lo expuesto, la Sala General,

### RESUELVE:

Adoptar, para todos los estamentos Universitarios la siguiente política de Extensión y Proyección Social de la Corporación Universitaria Remington

**ARTÍCULO 1°. Objeto general.** Promover el intercambio y la integración del conocimiento mediante un proceso de interacción con la comunidad académica, el entorno social y empresarial; para aportar a la solución de problemáticas que contribuyan al desarrollo sostenible del país.

#### Objetos Específicos.

- Proyectar hacia la sociedad las fortalezas institucionales construidas mediante la triada Docencia, Investigación y Extensión.
- Fortalecer la relación productiva de la corporación universitaria - egresados - empresa mediante programas de formación y capacitación acordes con necesidades detectadas, y contribuir a la construcción de respuestas viables y oportunas a diferentes problemáticas sociales.
- Prestar servicios asesorías en investigación y consultorías a distintos sectores y organizaciones sociales públicas o privadas.
- Ofertar programas especializados y acorde a los requerimientos de las empresas de los sectores público y privado.
- Contribuir al posicionamiento positivo de la Corporación Universitaria Remington en los diferentes sectores sociales.
- Promocionar a la Institución en los ámbitos nacional e internacional mediante diferentes eventos académicos, culturales y científicos.
- Facilitar la participación de docentes y alumnos en procesos de Extensión que permitan articular la formación académica con la experimentación y validación en la práctica de los conocimientos teóricos.
- Originar ingresos financieros operativos representativos para la Institución.



- Cooperar con otras Instituciones de Educación Superior, entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales, grupos y asociaciones profesionales y sociales, y etnias para la realización y ejecución de programas y proyectos que puedan producir un avance en el conocimiento o en las transformaciones de tipo económico, cultural o social.

**ARTÍCULO 2°. Marco legal.** La presente política se expide de conformidad a las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, los decretos reglamentarios 1075 de 2015, 1330 de 2019, y en el artículo 29 literal a) del Estatuto General de la Corporación Universitaria Remington.

### **ARTÍCULO 3°. Ámbito de aplicación.**

- **Ámbito general:** la presente política aplica para todos los procesos institucionales creados o que se creen en el futuro, incorporando, tanto los de la sede central como los de las demás sedes regionales de la Corporación Universitaria Remington.
- **Ámbito de gestión:** la gestión asociada a la extensión y proyección social tendrá cubrimiento en los contextos locales, regionales, nacionales e internacionales. Su acción está centrada en servicios de calidad desde la docencia, la investigación y la proyección social, contribuyendo de manera significativa a desarrollar la misión institucional. Igualmente, comprende la formulación de proyectos estratégicos de emprendimiento, innovación y gestión tecnológica y la participación en veedurías sociales.

Además, dentro del ámbito de gestión se contemplan:

- La cooperación internacional para la ejecución de acciones con énfasis en proyectos de intercambio de estudiantes y profesores, prácticas y pasantías nacionales o internacionales, realización de investigaciones conjuntas, y consolidación de comunidades académicas y científicas internacionales.
- Las prácticas universitarias con proyección social: se emplea para las prácticas universitarias que buscan el proceso de formación integral, académica, social y ética de los profesionales, la aplicación de los conocimientos teóricos o prácticos en ambientes sociales específicos, así como crear las opciones de convalidación de teorías, hipótesis o procedimientos, fundamentando de ese modo la consecución de los fines formativos de los programas académicos y las metas propias de la Institución.

### **ARTÍCULO 4°. Política de Extensión y Proyección Social**

**Definición:** la extensión y proyección social institucional se considera como una serie de actividades y servicios de capacitación y transferencia, validación de tecnologías y asistencia técnica a la comunidad en general para mejorar su bienestar, estimular su prosperidad y retroalimentarse de ella. (IICA - UNESCO, 2006).





**Visión humanística:** en el marco de sus valores y principios institucionales, la Institución propicia una visión humanística del devenir social como conciencia colectiva, contribuyendo a la conservación del medio ambiente y de los bienes patrimoniales históricos, arquitectónicos, culturales tangibles e intangibles, de la región y el país. Sus programas académicos son pertinentes, atractivos, incluyentes y flexibles por su alta articulación con el sector externo, mediante la cual da respuestas a conocidas necesidades de la sociedad en general y de sus organizaciones en particular.

**Principios:** la extensión y proyección social se rigen por los principios institucionales de participación, compromiso, equidad social, calidad educativa, protección del medio ambiente, humanismo, convivencia ciudadana y desarrollo cultural. (Corporación Universitaria Remington, 2012).

**Valores:** la extensión y proyección social se fundamentan en los valores institucionales de libertad, solidaridad y valoración del espacio ambiental. A la vez, los valores corporativos de responsabilidad social en lo público y lo privado, el del respeto, comprometen a la Institución a impulsar la valoración de lo público como un patrimonio común y como espacios y recursos de la integración social (Corporación Universitaria Remington, 2012).

**Igualdad y equidad:** la Institución promueve en la sociedad sus valores de libertad y comportamiento ético como fundantes de la democracia participativa y de la convivencia pacífica; y busca aportar con ellos a la sociedad el conjunto de sus fortalezas con miras a alcanzar metas de igualdad y equidad, esenciales para la profundización de la democracia participativa y el ejercicio pleno de la ciudadanía dentro del Estado Social de Derecho.

- **Programas de Extensión y Proyección Social:** los programas de Extensión y Proyección Social se desarrollan en las siguientes áreas:
  - ✓ Académicas: incluye, entre otros, los programas de educación continua o permanente, diplomados, cursos para escalafón docente, talleres para concursos de carrera administrativa, judicial o docente, preparación para pruebas de Estado, cursos o talleres de actualización o de profundización y prácticas y pasantías nacionales o internacionales. La educación continua o permanente no conduce a título y no está sujeta a las normas que rigen la educación superior colombiana.
  - ✓ Consultorías y asesorías: incluye las que se realizan a empresas u organizaciones de los sectores públicos y privado, la contratación de interventorías y de proyectos de investigación evaluativa, la contratación para la formulación de planes de desarrollo, globales o sectoriales.
  - ✓ Proyectos culturales, deportivos y artísticos: expresados en actividades como exposiciones, muestras, archivos, museos, presentaciones teatrales, concursos, festivales, conciertos, actividades lúdicas, entre otros.
  - ✓ Eventos: planeación y organización de conferencias, videoconferencias, charlas, congresos y seminarios.





- ✓ Proyectos especiales: apoyo en la realización de contratos, convenios, licitaciones convocatorias, entre otros, que se realizan con requisitos y especificaciones del cliente.
- ✓ Innovación y emprendimiento: son los talleres, *hackathons*, aprendizaje experiencial colaborativo, desafíos o retos, ideación, programas de acompañamiento para gestión de la innovación e incubación de emprendimientos, entre otros.
- La Institución propiciará estrategias de innovación y emprendimiento que permitan un crecimiento coherente, responsable, continuo y planeado al Sistema General de Investigaciones, Innovación y Gestión del Conocimiento, apoyados en:
  - ✓ La vigilancia estratégica e inteligencia competitiva contribuir al fortalecimiento de las líneas estratégicas y estructuras de conocimiento.
  - ✓ Identificación y maximización de la utilización de los activos intangibles de la Institución, generando mayor competitividad.
  - ✓ Identificación de capacidades de las facultades, laboratorios e integrantes a través del Sistema de Gestión del Conocimiento.
  - ✓ Implementación de modelos de negocio con alto impacto a través del Emprendimiento, para el fortalecimiento del conocimiento científico y técnico de los bienes y servicios producidos.
  - ✓ Articulación de los procesos de gestión de la Innovación, ideas y/o proyectos, emprendimiento y gestión del conocimiento.
  - ✓ Desarrollo de capacidades estratégicas, logísticas y operativas que contribuyan a la operación eficiente y efectiva del Sistema de Gestión de la Innovación y Conocimiento.
- Los programas de Extensión y Proyección Social se pueden atender directamente por la Corporación Universitaria Remington, o a través de alianzas, convenios, uniones o consorcios temporales. En estos últimos casos, se requerirá el visto bueno de la Presidencia o de la Rectoría.
- Los acuerdos económicos a que haya lugar se definirán entre las partes con antelación a la iniciación del programa y deberán quedar explícitos en documento formal firmado.
- La formulación de las propuestas tiene como guía orientadora las siguientes actividades:
  - ✓ Aplicar y cumplir la política de Extensión de la Corporación Universitaria Remington.
  - ✓ Fijar áreas prioritarias de Extensión y Proyección Social, acorde con necesidades detectadas.





- ✓ Establecer alianzas con entidades públicas y privadas para la realización de las actividades de Extensión y Proyección Social.
  - ✓ Articular la formación en los planes de estudio Extensión y Proyección Social, facilitando interdisciplinariedad y pertinencia curricular.
  - ✓ Incentivar la participación de docentes, estudiantes, egresados y personal administrativo en las labores de Extensión y Proyección Social.
  - ✓ Dar cuenta de los requerimientos que sobre relación con el sector externo o Extensión y Proyección Social exigen las normas para la obtención o renovación de registros calificados y para la acreditación de alta calidad de programas e institucional.
  - ✓ Articular las labores de las facultades con las unidades académicas y administrativas centradas en programas de Extensión y Proyección Social.
- El desarrollo de la Extensión y la Proyección Social institucional se fundamenta en el Plan de Desarrollo de la Institución y se ejecuta mediante Planes de Acción respaldados por un presupuesto de área.
  - Todo programa de educación continua deberá estar soportado por un presupuesto según las normas de la Corporación Universitaria Remington. En dicho presupuesto se deben contemplar los ingresos, costos directos, costos indirectos, punto de equilibrio, utilidad y número de participantes totales.
  - Se presentará la oferta Extensión y Proyección Social de acuerdo con el análisis presupuestal y financiero en el que se evalúa número de participantes que permitan llegar al punto de equilibrio financiero.
  - La actualización o construcción de material académico o de formación para propuestas de Extensión y Proyección Social se autorizará cuando se tenga la seguridad de contratos, convenios, alianzas o similares formalizados que garanticen un adecuado desarrollo de las mismas.
  - Las actividades institucionales de Extensión y Proyección Social en el ejercicio de sus funciones, se articulará, cuando corresponda, a las áreas de carácter administrativo e institucional.
  - Los proyectos de Extensión y Proyección Social se catalogarán según su origen y tendrá un coordinador con funciones de seguimiento y control.
  - En todo proyecto de Extensión y Proyección Social participarán en proporción significativa, personas vinculadas a la Corporación Universitaria Remington; estos se realizarán de acuerdo con las normas establecidas en la Institución.
  - Además de las distinciones, estímulos e incentivos que contempla el Estatuto Profesor al a los docentes de medio tiempo y tiempo completo que participen en proyectos de





Extensión y Proyección Social se les podrá conceder estímulos económicos, no constitutivos de salario.

- Las facultades con el apoyo de la Dirección de Extensión y Proyección Social, serán las responsables de diseñar propuestas académicas de modo que se incremente la pertinencia social de la formación en cada programa académico.
- Se podrán realizar actividades de extensión bajo marcas propias, enfocadas y especializada en brindar a las empresas del país, diversas propuestas de manera continua, profesional, efectiva y eficaz para solucionar, ejecutar o profundizar en una idea o necesidad de la organización.
- Cuando se precise expedir certificados, éstos tendrán características específicas de la marca de la Corporación Universitaria Remington o una marca propia, además deberá contemplar:
  - ✓ Tipo y nombre de la certificación.
  - ✓ Categoría de la certificación: Curso, taller, seminario, Diplomado.
  - ✓ La forma: participación, expositor, conferenciante, organizador.
  - ✓ La asistencia.
  - ✓ Las firmas de los certificadores: el Director de Extensión y Proyección Social y/o Decanos y/o Vicerrector académico y/o Secretario General.

Para la expedición de actas y certificados se requiere que la persona haya asistido al menos al 80% de las actividades programadas y esté a paz y salvo por todo concepto con la Corporación Universitaria Remington, así mismo, se realizará con apego a las normas legales que regulan esta materia.

- Todo proyecto de Extensión y Proyección Social incorporará un proceso integral de evaluación, el cual debe permitir su conducción hacia el logro de las metas y valorar el alcance de los objetivos propuestos. Como resultado del mismo se elaborará el informe final y terminación a satisfacción.

Con base en los lineamientos precedentes, se expedirá por parte del Consejo Directivo una reglamentación que facilite la gestión del proceso de extensión y proyección social de la Corporación Universitaria Remington.

### Referencias.

- ACIET. (2018). *II Encuentro Nacional de Extensión y Proyección Social*. Obtenido de <http://www.aciet.org.co>: <http://www.aciet.org.co/index.php/noticias-aciet/eventos-aciet/item/411-ii-encuentro-nacional-de-extension-y-proyeccion-social-aciet>
- Corporación Universitaria Remington. (4 de junio de 1996). Estatuto Interno. Medellín, Antioquia, Colombia.
- Corporación Universitaria Remington. (2012). Proyecto Educativo Institucional (PEI). Medellín, Antioquia.
- Daza, J. (2010). Desafíos y recomendaciones a la planeación estratégica en universidades. *Revista Iberoamericana de Educación*.



Gallego , L. (2018). *Política Pública Metropolitana de Seguridad y Convivencia*. Medellín: EAFIT.

IICA - UNESCO. (enero de 2006). *Memorias. VI Reunión del Foro Regional Andino para el Diálogo y la Integración de la Educación Agropecuaria y Rural*. Obtenido de <https://books.google.com.co>:

[https://books.google.com.co/books?id=yOwqAAAAYAAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs\\_ge\\_summary\\_r&cad=0#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.co/books?id=yOwqAAAAYAAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false)

IICA. (2006). *Foro Regional Andino para el Diálogo y la Integración de la Educación Agropecuario y Rural FRADIEAR*. Bogotá: Produmedios. Recuperado el 2020 de junio de 2020, de

[https://books.google.com.co/books?id=sgaQU4Azcu4C&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs\\_ge\\_summary\\_r&cad=0#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.co/books?id=sgaQU4Azcu4C&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false)

SNIES. (28 de septiembre de 2016). <https://www.mineduccion.gov.co>. Recuperado el 6 de junio de 2020, de Estructura Conceptual del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES: [https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-358313\\_recurso\\_2.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-358313_recurso_2.pdf)

SNIES. (2016). <https://www.mineduccion.gov.co>. Obtenido de Ministerio de Educación Nacional: [https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-358313\\_recurso\\_2.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-358313_recurso_2.pdf)

#### **ARTÍCULO 6°. Responsabilidad de la gestión.**

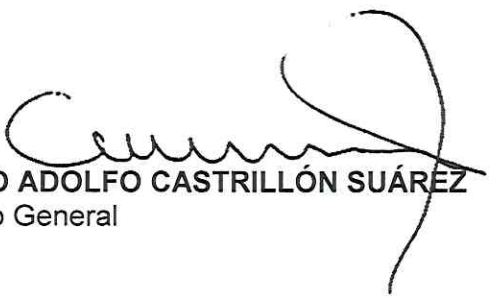
- Dirección de Extensión y Proyección Social
- Decanaturas

**ARTÍCULO 7°. Vigencia:** La presente política rige a partir del 30 de junio de 2020 y deja sin efectos los reglamentos o manuales especiales que se hubiesen podido adoptar por instancias académicas y/o administrativas dentro de la Corporación Universitaria Remington.

#### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veinte (2020)

  
**JORGE VÁSQUEZ POSADA**  
Presidente

  
**GUSTAVO ADOLFO CASTRILLÓN SUÁREZ**  
Secretario General